

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO  
RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Virgilio Pérez

Presidente y Representante Legal

Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula

ACODEROL, ubicada en el departamento de Chiquimula

3ª. Calle 3-05 zona 1 Olopa, Chiquimula

Su despacho

Señor: Virgilio Pérez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:  
Virgilio Pérez  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula  
ACODEROL, ubicada en el departamento de Chiquimula  
3ª. Calle 3-05 zona 1 Olopa, Chiquimula  
Su despacho

Señor: Virgilio Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:  
Virgilio Pérez  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula  
ACODEROL, ubicada en el departamento de Chiquimula  
3ª. Calle 3-05 zona 1 Olopa, Chiquimula  
Su despacho

Señor: Virgilio Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO  
RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Virgilio Pérez

Presidente y Representante Legal

Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula  
ACODEROL, ubicada en el departamento de Chiquimula

3ª. Calle 3-05 zona 1 Olopa, Chiquimula

Su despacho

Señor: Virgilio Pérez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0181-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula ACODEROL, ubicada en el departamento de Chiquimula, identificada con la Cuentadancia A-20-06-0002-98, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó deficiencia en el rubro de egresos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Erik



Estuardo Aguirre Hernandez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula ACODEROL, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 178 de fecha 26 de agosto de 1997, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según libro número 1, partida número 37158, folio número 37158, de fecha 8 de julio de 2011.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A-20-06-0002-98 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 1255715-3.

Su sede y domicilio es 3<sup>a</sup>. Calle 3-05 zona 1, municipio de Olopa, departamento de Chiquimula

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula ACODEROL, en lo sucesivo en el presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



---

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0181-2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



---

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se examinó el 100% de los ingresos.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

##### **Caja fiscal**

El saldo que refleja la caja fiscal al final del período auditado es de Q0.00, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 3)

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 7 cuentas monetarias, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)



---

## Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron por la suscripción de 7 convenios por el monto total de Q2,797,000.88, para la prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,797,000.88, destinados para la ejecución de programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose el incumplimiento a las Normas y Procedimientos Administrativos para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debido a que la Entidad no requiere proformas de los proveedores en la compra de materiales y suministros, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## Activos fijos

Se comprobó que la Entidad durante el período auditado no adquirió activos fijos, con fondos provenientes de los 7 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## Otras áreas

## Convenios

La Entidad suscribió 7 convenios, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para ejecutar programas de salud en los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas, del departamento de Chiquimula por el monto total de Q7,010,282.00, habiéndose recibido en el período 2014 la cantidad de Q2,797,000.88. (Ver anexo 5)



---

El convenio número 234-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 346-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,270,704.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q905,761.00.

El convenio número 235-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 347-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q922,232.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q657,369.00.

El convenio número 236-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 348-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q944,020.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q672,900.00.

El convenio número 237-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 349-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q891,568.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q635,512.00.

El convenio número 238-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 350-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q980,293.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q698,755.00.

El convenio número 239-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 351-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,077,548.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q768,079.00.

El convenio número 240-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 352-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q923,917.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q658,570.00.

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó la verificación física de las existencias de formas oficiales, no reportándose diferencias. (Ver anexo 6)



## Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio OF-05-DAEE-0181-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 18 de febrero de 2015, a la comisión de auditoría, informando que se hizo entrega de toda la documentación e información, contable, presupuestaria y financiera correspondiente al período auditado.

Se suscribió acta No. DAEE-079-2015 de fecha 20 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, con los responsables de la Entidad.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q2,199,945.12; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas, del departamento de Chiquimula. (Ver anexo 5)

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, se responden a continuación los cuestionamientos planteados por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público:



---

### **1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.**

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

### **2) La Legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios.**

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

### **3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.**

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

### **4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.**

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

### **5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.**

La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos



presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 234-2014, 235-2014, 236-2014, 237-2014, 238-2014, 239-2014 y 240-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió en el período 2014 el 39.90% del monto original de los convenios.

El aspecto técnico será evaluado por el experto que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, en oficio número OF-05-DAEE-0181-2015, de fecha 18 de marzo de 2015.

**6) Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.**

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas TERCERA, relacionada con el OBJETO y CUARTA, relacionada con “LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de diciembre de 2014, a pesar que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social únicamente acreditó en el período 2014, a la Entidad dos desembolsos el primero en el mes de mayo por valor de Q1,394,944.48 y el segundo en el mes de agosto por valor de Q1,402,056.40; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.**

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del periodo 2014 y fueron utilizados para financiar los programas de salud en los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas del departamento de Chiquimula.

**8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.**

La Entidad siguió laborando en los meses de septiembre a diciembre de 2014, sin haber recibido el último desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los empleados de la Entidad durante estos meses no percibieron salario.



**9) Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.**

La autoridad superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue quien suscribió los convenios y autorizó el presupuesto asignado en cada uno de ellos, la comisión de auditoría, únicamente se limitó a verificar los aspectos financieros y de cumplimiento de los convenios al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que el Ministerio, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de Q2,199,945.12, pendiente de transferir a la Entidad.

**10) Establecer si existen adendas y/o ademus en los convenios celebrados.**

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

El convenio número 234-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 346-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,270,704.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q905,761.00.

El convenio número 235-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 347-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q922,232.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q657,369.00.

El convenio número 236-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 348-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q944,020.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q672,900.00.

El convenio número 237-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 349-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q891,568.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q635,512.00.

El convenio número 238-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 350-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q980,293.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q698,755.00.

El convenio número 239-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según



---

Acuerdo Ministerial número 351-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,077,548.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q768,079.00.

El convenio número 240-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 352-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q923,917.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q658,570.00.

## **Conclusiones**

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó deficiencia en el rubro de egresos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiencias en compras directas de bienes y servicios**

##### **Condición**

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, indica que la Entidad, podrá realizar compras directas a partir de los rangos del Q.1001.00 a Q15,000.00, sin embargo se comprobó que ejecutaron gastos con cargo a los renglones 233, prendas de vestir, 253, llantas y neumáticos, 262, compra de combustible, 266, productos medicinales y farmacéuticos, 267, tinte, pinturas y colorantes y 298 accesorios y repuestos en general con valor total Q110,421.16, los que no se documentan con las proformas de compras a proveedores, como lo establece el referido manual.



**Criterio**

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el número romano II ADMINISTRATIVO, literal A. COMPRAS, NUMERAL 1. Procedimiento de Compra de Bienes Fungibles, No Fungibles y Contratación de Servicios inciso e) indica: "Para las compras menores de Q.30,000.00 deben contar con proformas solicitadas a proveedores cuyo giro comercial sea afín al objeto de compra, atendiendo los siguientes criterios:

Sin Proformas	de	Q0.01	a	Q1,000.00
2 Proformas	de	Q1,000.01	a	Q15,000.00
3 Proformas	de	Q5,000.01	a	Q30,000.00

**Causa**

Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en la adquisición de bienes y servicios del grupo 2.

**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los fondos del Estado, en la adquisición de bienes y servicios de salud.

**Recomendación**

El presidente y representante Legal, debe utilizar la normativa legal establecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para realizar las compras directas de bienes y servicios de salud.

**Comentarios de los Responsables**

En el acta DAEE-079-2015, de fecha 20 de abril de 2015, utilizada para discutir los hallazgos con los responsables de la Entidad, manifestaron lo siguiente: "que la Entidad, no posee de personal administrativo por el momento por carecer de recursos y equipo que pertenecía al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, pero tenían conocimiento que la entrega de informes de ejecución física y financiera, la Dirección de Área de Salud de Chiquimula, indicó que se presentaban mensualmente a la Contraloría General de Cuentas de forma consolidada a peticiones del área ni presentaron argumentos con respecto al



presente hallazgo, sin embargo no presentaron pruebas que fundamenten los argumentos planteados.”

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no entregaron a la comisión de auditoría la información y documentación que desvaneciere el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VIRGILIO (S.O.N.) PEREZ (S.O.A)	5,700.85
TESORERO	LAZARO (S.O.N.) GARCIA ALONSO	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 11,401.70</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	VIRGILIO PEREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	LAZARO GARCIA ALONSO	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE  
OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	1,394,944.48	1,394,944.48	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	1,402,056.40	1,402,056.40	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>2,797,000.88</b>	<b>2,797,000.88</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

## COMENTARIO:

Los ingresos percibidos por la Entidad, fueron aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales fueron ejecutados en programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas, del departamento de Chiquimula.



## ANEXO 2

### ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No	CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	3087007632	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 4 CHIQUIMULA	0.00
2	3087008067	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 1 ESQUIPULAS	0.00
3	3087008071	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 2 ESQUIPULAS	0.00
4	3087008085	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 3 ESQUIPULAS	0.00
5	3087011103	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 1 OLOPA	0.00
6	3087006748	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ 165-285	0.00
7	3085012803	BANRURAL	ACODEROL /SIAS/ JURISDICCIÓN 2	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>0.00</b>

**FUENTE:** Libro de Bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

#### COMENTARIO:

Las cuentas bancarias fueron aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, S.A., en donde se depositaron los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



# ANEXO 3

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE  
OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Saldo inicial	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado	2,797,000.88
<b>SUMAS</b>	<b>2,797,000.88</b>
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,797,000.88
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>0.00</b>
(-) Saldo de bancos	0.00
<b>Diferencia</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Caja fiscal e integración de cuentas bancarias

**COMENTARIO:**

Se comprobó que el saldo de la caja fiscal y el saldo bancario al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia.



## ANEXO 4

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE  
OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>TOTAL</b>
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,797,000.88
<b>TOTAL</b>	<b>2,797,000.88</b>

FUENTE: Recibos 63-A2

### COMENTARIO:

Los ingresos que percibió la Entidad, provienen de la suscripción de 7 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para ejecutar programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas, del departamento de Chiquimula.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE**  
**OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL**  
**INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL CONVENIO	CONVENIO No.	MONTO DEL CONVENIO	MONTO DEL DECREMENTO	MONTO FINAL DEL CONVENIO	MONTO PERCIBIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO	DIFERENCIA NO RECIBIDA
Jurisdicción Olopa	234-2014	1,270,704.00	364,943.00	905,761.00	506,992.47	506,992.47	0.00	398,768.53
Jurisdicción 1 Quetzaltepeque	235-2014	922,232.00	264,863.00	657,369.00	367,957.20	367,957.20	0.00	289,411.80
Jurisdicción 2 Quetzaltepeque	236-2014	944,020.00	271,120.00	672,900.00	376,650.29	376,650.29	0.00	296,249.71
Jurisdicción 4 Chiquimula	237-2014	891,568.00	256,056.00	635,512.00	355,722.70	355,722.70	0.00	279,789.30
Jurisdicción 1 Esquipulas	238-2014	980,293.00	281,538.00	698,755.00	391,122.69	391,122.69	0.00	307,632.31
Jurisdicción 2 Esquipulas	239-2014	1,077,548.00	309,469.00	768,079.00	429,926.04	429,926.04	0.00	338,152.96
Jurisdicción 3 Esquipulas	240-2014	923,917.00	265,347.00	658,570.00	368,629.49	368,629.49	0.00	289,940.51
<b>TOTALES</b>		<b>7,010,282.00</b>	<b>2,013,336.00</b>	<b>4,996,946.00</b>	<b>2,797,000.88</b>	<b>2,797,000.88</b>	<b>0.00</b>	<b>2,199,945.12</b>
<b>MUESTRA</b>					<b>70%</b>			
<b>EVALUADO</b>					<b>1,957,900.62</b>			

FUENTE: Convenios suscritos y recibos 63-A2

**COMENTARIO:**

El monto original de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, era de Q7,010,282.00, el cual se decrementó en Q2,013,336.00, quedando al final un saldo ajustado de Q4,996,946.00, de esta cantidad se transfirió a la Entidad el 31 de diciembre de 2014, el monto de Q2,797,000.88.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q2,199,945.12; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Chiquimula, Quetzaltepeque, Olopa y Esquipulas, del departamento de Chiquimula.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	SALDO		TOTAL
			DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.	
63-A2	12313	10/08/2009	361201	361450	250	361205	361218	14	361219	361450	232
200-A3	47413	16/12/2014	84551	84650	100	84551	84552	2	84553	84650	98
1-H	42197	06/11/2014	433901	434050	150	433901	434022	122	434023	434050	28

FUENTE: Formas oficiales

### COMENTARIO:

Se practicó el corte y depuración de formas oficiales a la Entidad, comprobándose que si fueron utilizados adecuadamente y no existe ninguna forma oficial extraviada.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0181-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
RUBEN TOLEDO RIVERA -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL CON LA CUENTA No. A-20-06-0002-98 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.  
47683

*[Signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

